

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5147 *Citación para la celebración de juicio presencial en procedimiento de despido objetivo individual 55/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual nº 55/2020, a instancia de FRANCISCO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, frente a CONSTRUCCIONES ANGUDI S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 07/07/2020.

"Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar nuevamente juicio presencial para el día 11 de septiembre de 2020, a las 11:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano.

— Sirva la presente de citación en forma a las partes personadas, con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Los profesionales deberán aportar la prueba documental en papel y remitirla telemáticamente.

El intento de conciliación se celebrará telemáticamente y a este fin se acuerda requerir a las partes personadas para que con suficiente antelación a la fecha del juicio faciliten dirección de correo electrónico y número de teléfono.

No constando en el expediente, accédase al Registro Mercantil, y únase el documento en que conste la identidad del administrador único de la empresa.

Constando en las bases de datos de la TGSS que la empresa demandada está de alta con seis trabajadores, y habiendo rehusado el correo remitido para su citación se acuerda citar a la empresa por edictos a publicar en el BOC, y citar al administrador único por exhorto al Juzgado de Paz de Villacarriedo".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES ANGUDI S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5147

CVE-2020-5147